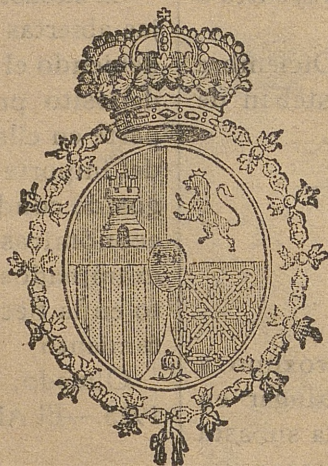


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.557

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Practicante titular vacante en el Hospital provincial, ha acordado que aquéllos den principio el día cuatro de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación provincial.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.

Núm. 5.558

## COMISIÓN PROVINCIAL

Acordada por la Excelentísima Corporación provincial, la concesión de tres pensiones de 2.500 pesetas cada una, para estudios artísticos en cada uno de los grupos de Pintura, Escultura y Arte decorativo, y anunciado el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 269, correspondiente al día 25 de Noviembre último, sólo se han presentado

solicitantes al grupo de Pintura, y en su vista la Excelentísima Comisión provincial en sesión de 15 del actual, ha acordado abrir nuevo concurso por plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para los grupos de Escultura y Arte decorativo, con las mismas condiciones que se insertaron en el «Boletín Oficial», número 269, antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 5.559

## COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 26 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 26 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquirieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Acete para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 2 050 kilos.

Algarrobas trituradas, 2 800 kilos

Alfalfa seca, 4 000 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1 800 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 145 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 550 kilos.

Café tostado, 17 kilos.

Carne de cordero lechazo, 714 kilos

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmundicias, 300 kilos.

Carne de ternera, id. id. 60 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el del 20 por 100 de la carne, 9 400 kilos.

Cebada en grano, 300 kilos

Cebada triturada, 800 kilos.

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena

calidad, 400 gramos; azúcar, 450; harina de arroz, 145, y canela, 5, 380 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 60.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 24 100 kilos

Hierba seca, 1.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 11.000 huevos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1.200 kilos.

Judías pintas, 700 kilos.

Leña en rajas, para quemar en cocina, 10.000 kilos.

Leña seca de pino, en cañas de tamaño regular, para quemar en cocina, 3 000 kilos.

Maíz molido, 300 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 350 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 175 kilos.

Ramera seca de pino, no tallado, carga de cinco haces, 400 cargas.

Remolacha, 4 000 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 800 kilos.

Sal para panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 5 000 kilos.

Salvado panadero, 2.500 kilos.

Suela, 60 kilos.

Vaqueta, 15 kilos.

Vinagre de vino, sin contener substancias extrañas, 230 litros.

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.100 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 250 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Quando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 15 de Diciembre de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.  
—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 5.541

### Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos: de San Llorente, don Arsenio Moro; de Honcalada, don Bernardo Santos; de Urones, don Eugenio Alvarez; de Villacreces, don Paulino Noriega; de Tordesillas, don Victoriano López; de Villavicencio, don Emeterio Merino, y sustituto de Becilla de Valderaduey, don Hermenegildo Camarero.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.548

### Bercero

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen

convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Bercero, a 16 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, *Esteban de Fuentes*.

Núm. 5.543

### Olmedo

El día 2 de Enero próximo y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por cinco años del aprovechamiento de resinación de 1.800 pinos, bajo el tipo de catorce mil cuatrocientas pesetas, del «Monte Cañamón», de estos propios y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, en papel de la clase octava y timbre provincial correspondiente y se presentarán en esta Secretaría hasta el día anterior de la subasta y dentro de las horas de diez a doce de la mañana, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, que se consignará en la Depositaria de este Municipio, ascendiendo a la cantidad de setecientas veinte pesetas.

Olmedo, 10 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, *Federico Sanz*.

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., según cédula personal número...., enterado de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, que publican la subasta para el aprovechamiento de 1.800 pinos de resinación por un período de cinco años, en el «Monte Cañamón», de estos propios y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de.... pesetas....céntimos (letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.544

### Olmedo

El día 26 del actual y hora de las once tendrá lugar en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de 237 pinos del «Monte Cañamón», de estos propios, bajo el tipo de 1.609'06 pesetas.

La subasta tendrá lugar por pujas abiertas durante media hora, debiendo el proponente constituir depósito provisional para tomar parte en ella del cinco por ciento del importe de la misma; los pliegos de condiciones facultativas y económicas para que puedan ser examinados se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 10 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, *Federico Sanz*.

Núm. 5.545

### Olmedo

El día 26 del actual y hora de las doce y media tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de la corta de 1.100 pinos maderables, bajo el tipo de cuatro mil quinientas noventa pesetas setenta y tres céntimos, del monte «Los Estados», de estos propios, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas abiertas que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, en papel de la clase octava y timbre provincial correspondiente, y se presentarán en esta Secretaría hasta el día anterior de la subasta y dentro de las horas de diez a doce de la mañana, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, que se consignará en la Depositaria de este Municipio, ascendiendo a la cantidad de doscientas veintinueve pesetas cincuenta y tres céntimos.

Olmedo, 10 de Diciembre de 1925.—El Secretario, *Modesto Hidalgo*.

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., según cédula personal número...., enterado de los anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, que publican la subasta para el aprovechamiento de 1.100 pinos maderables en el monte «Los Estados», de estos propios, y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de.... pesetas....céntimos (letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.560

### Villarmentero de Esgueva

Don Cesáreo Torres Villán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referidos trimestres, tendrá lugar en el día 21 del mes de Diciembre desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias 3, principal.

Villarmentero de Esgueva, a 14 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, *Cesáreo Torres*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### PÉRDIDA

La tarde del día 11 de los corrientes se extraviaron las caballerías que a continuación se reseñan:

Una yegua negra, estrellada, de seis años de edad, de alzada de siete a ocho dedos sobre la cuerda, recién herrada de las manos, criandó y lleva cabezón y ramal.

Un potro hijo de dicha yegua, de siete meses, pelo blanco, con un lunar negro en la cadera derecha, de seis y media cuartas, aproximadamente, y también con cabezada y ramal.

La persona que sepa su paradero, puede avisar a don Isidoro Cartón Alvarez, en Tordehumos.

295